1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el ***"Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"***, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

La Entidad, dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 como "marco estratégico general de largo plazo plantea como visión al 2032: Por un territorio resiliente, sostenible, sustentable, habitable, cohesionado, incluyente, competitivo e inteligente en armonía con la naturaleza, que protege y cuida la vida, pretende fortalecer la implementación de un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos". El nuevo Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 establece que la competitividad del territorio metropolitano dependerá de lograr una sociedad en la que se disminuyen las fuertes brechas existentes, a través de la garantía cada vez mayor del derecho a la educación, la salud, los servicios públicos esenciales, y un ambiente sano, como requisitos para la generación de la innovación demandada por un entorno nacional e internacional crecientemente interconectado.

Adicional a ello, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con políticas que enmarcan líneas estratégicas y programas con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del territorio Metropolitano, adicional a ello, tiene como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; priorizando la materialización de la construcción de los territorios integrados con la articulación y el trabajo colaborativo, que consolida la configuración de una ciudadanía metropolitana.

La Entidad por medio del contrato 823-2021 llevo a cabo la implementación del ERP Dynamics, esto fue adquirido por medio de la tienda virtual del estado en el catálogo de fabricante de ALFA PEOPLE ANDINO SAS Colombia, dicha implementación se llevó a cabo para los módulos de presupuesto, contabilidad, activos fijos e inventarios, tesorería, facturación, deuda pública, sistema POS del parque de las aguas y módulo de vivienda que se encuentra en desarrollo. También se encuentra por implementar el módulo de facturación electrónica por medio de la integración del facturador con el ERP Dynamics. Dicha implementación comprende la configuración y parametrización del licenciamiento de dynamics 365: finance and operations, supply chain managment, operation – device y sus verticales localización Colombia, presupuesto público, plan de compras, pagos electrónicos.

Con la salida en vivo y estabilización del sistema, se identificó la necesidad de desarrollos personalizados que cumplan con las necesidades de la entidad.

Actualmente todos los módulos se encuentran operando en producción y los procesos configurados según las necesidades de la entidad, para lo cual así no se haya culminado el contrato inicial, es necesario contar con un soporte en sitio que permita resolver con agilidad todos los requerimientos asociados a configuración

del proceso, asesoría, acompañamiento en el uso del sistema y horas de desarrollo para todos los GAPS requeridos los cuales son necesidades propias de la entidad según los procesos que ejecuta y que no se satisfacen con el estándar de Dynamics 365, el desarrollo de estos GAPS comprende lo siguiente:

- Diseño
- Desarrollo
- Pruebas técnicas
- Paso a pruebas y producción
- Garantía.

En atención a lo anterior, la entidad requiere llevar a cabo la adquisición de una bolsa de horas que permitan satisfacer las necesidades de soporte y desarrollo asociadas al ERP Dynamics, las cuales serán usadas a demanda.

Dicha implementación fue llevada a cabo por parte de la empresa ALFA PEOPLE ANDINO SAS, quienes son los propietarios del desarrollos para Dynamics de verticales: localización Colombia, presupuesto público, plan de compras, pagos electrónicos las cuales fueron adquiridas bajo licenciamiento por parte de la entidad y se encuentran operando en el ERP, motivo por el cual son los únicos que pueden soportar este sistema, además de su experticia y de conocer toda la parametrización y configuración del sistema para las necesidades de la entidad.

Actualmente dicho soporte no se encuentra en la tienda virtual del estado.

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta No. 053 del 12 de octubre radicado No. 001538.

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
81111500	2878

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar proceso de contratación directa para la **"ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365"**

2.1 ALCANCE:

- Mil ciento cuarenta y cinco punto nueve (1145.9) horas de soporte y desarrollo de dynamics 365 para todos los módulos implementados, la distribución de las horas se hará según demanda y previa aprobación de la supervisión.

- El soporte requerido debe recibirse en sitio por parte de un consultor de ALFA PEOPLE ANDINO SAS con atención de los casos presentados y escalamiento a niveles de servicio en caso de ser necesario.

- Los desarrollos requeridos serán los autorizados por la supervisión para ser levantado el requerimiento y surtir las fases propias de los GAPS.

- El soporte requerido será para la atención de requerimientos de la entidad, con estas horas no se cubrirán casos funcionales, estos hacen parte de la garantía del producto adquirido en el contrato 823-2021.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso obedece a una Contratación Directa, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, esto es Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.3 PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.4 SUPERVISIÓN: Supervisión e Interventoría: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el Subdirector de Planificación Integral o por el funcionario que este designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades relacionadas con el objeto del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General, Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y/o contratos, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico teniendo en cuenta muy especialmente para el presente Contrato a celebrar, que la ejecución de cada ítem del proyecto corresponda al Presupuesto establecido de manera conjunta, debiendo tener los soportes respectivos: esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo; para costear cada uno de los ítems que integran el presupuesto y su ejecución en cumplimiento de la normativa que rige la materia, reviste total obligatoriedad de su cumplimiento; además es el soporte de la ejecución de recursos que aporta EL ÁREA, como tal son de naturaleza pública. De igual manera, será el soporte del control posterior que aparte del que realiza la Supervisión, lleven a cabo los Entes de Control.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se realizará en las instalaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Carreara 53 #40 A 31.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

Dispone el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que: "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa. De acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es:
"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:
"*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes.

Al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esto teniendo en cuenta que la empresa ALFA PEOPLE ANDINO SAS es único dueño y proveedor de las licencias verticales de Dynamics tal como se evidencia en la certificación adjunta, y fue el proveedor encargado del montaje del ERP de la Entidad por lo anterior que, en el marco de la directriz impartida por Colombia Compra Eficiente, no existe evidencia de oferta dentro del catálogo virtual del estado Colombiano.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VARIABLES: Para determinar el presupuesto oficial, se emplearon los datos suministrados por el proveedor con la cotización de lo requerido dado que no existe pluralidad de oferentes al ser un servicio exclusivo.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO: Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las indicaciones de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, se realizó este estudio conociendo que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar un proceso de contratación el cual tiene el siguiente objeto "ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365"

Para este proceso se empleó una cotización del proveedor ALFA PEOPLE ANDINO SAS, el consolidado es el siguiente:

Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Subtotal sin IVA**	**IVA**	**Total con IVA**
Horas de soporte técnico proactivo	1145,9	$ 220.000	$ 252.098.000	$ 47.898.620	$ 299.996.620

Se anexa análisis del sector.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para el presente proceso asciende al valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($299.996.620) IVA INCLUIDO.

4.4. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente contrato debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos, en el Certificado de Disponibilidad expedido número **903 de 2022**.

Los recursos apropiados presupuestalmente por la Entidad corresponden a la vigencia 2022; por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

4.5. Forma de Pago: El Área Metropolitana pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el Informe de Interventoría o Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.

El último pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con VºBº de la Supervisión.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de

expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico: facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en el Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

El pago de las obligaciones se efectuará por la Tesorería del Área Metropolitana y/o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte, previo cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014 o normas vigentes.

El Área Metropolitana efectuara el pago de cada Acta de Pago parcial, previendo para ello que la Supervisión adelantara la revisión de la ejecución de todos los ítems, relacionados con la ejecución del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor, y así sujetar el pago de las Actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual, deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y su propósito es salvaguardar el interés público y proteger

patrimonialmente la Administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Se determina como mecanismo de cobertura las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales son el contrato de seguro contenido en una Póliza, el Patrimonio Autónomo y la Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL ÁREA, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con los siguientes riesgos:

• Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

• Calidad del servicio: Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más."

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE

Las actividades que deberá ejecutar el contratista, son las relacionadas en el numeral 2.1 y 2.2

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir las actividades objeto del contrato en las instalaciones de la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Igualmente lo podrá realizar a través de línea telefónica, vía correo electrónico o de manera virtual (videollamadas, chats, teleconferencia), cuando el soporte técnico pueda hacerse por dichos medios.
2. Prestar los servicios requeridos y entregar las actualizaciones oportunamente en las fechas estipuladas entre el contratista y el supervisor.
3. Dar solución a los requerimientos según el tiempo establecido para cada Nivel de Severidad: Extrema, Normal o Baja.
4. Documentar a la Entidad sobre la solución dada a cada requerimiento, específicamente en la Página WEB del Contratista.
5. Cumplir con lo indicado en la oferta presentada.
6. Participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar.
7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con los cronogramas solicitados por el Área Metropolitana.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.
10. Para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las políticas internas del Área Metropolitana.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que le sea confiada por la Entidad con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y alimentar los módulos del mismo.
12. Constituir las garantías exigidas en los términos requeridos por la Entidad
13. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el ÁREA o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el ÁREA. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del ÁREA, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la

ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VA LLE DE ABURRÁ

14. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato todo ello previo a la liquidación del Contrato.
15. Facilitar y suscribir la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No.321 de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de supervisión aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Participar conjuntamente con EL CONTRATISTA, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios y productos objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato todo ello previo a la liquidación del Contrato.
6. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA.

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA.

11. FIRMAS

SUBDIRECTORRESPONSABLE:	Diego A Posada V. DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera
ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS:	SANTIAGO TORO SIERRA Asesor Equipo Gestión Contratos

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	HERNÁN ELEJALDE LÓPEZ Líder Unidad de Sistemas de Información– Subdirección Planeación Integral - Técnico ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL Equipo Gestión Contratos – Jurídico JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARIAS Equipo Gestión Contratos- Financiero

-